



Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

Mendoza, 21 DIC 1999

VISTO:

El Expediente N° 13-0626/F-99, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica, Prof. María Luisa PORCAR, eleva el régimen de promoción y correlatividades para su análisis si se considera pertinente;

Que durante 1999, se han realizado reuniones entre profesores, Directores de Carreras y de Departamento con el objeto de estudiar diferentes alternativas que flexibilicen el plan de las carreras que se ofrecen en esta Facultad.

Que en reuniones mantenidas con el Centro de Estudiantes de la Facultad de Educación Elemental y Especial, y delegados de cursos se plantea la situación general de los alumnos que no pueden ser promocionados al año siguiente por diferentes problemas de cursado;

Que en dichas reuniones se establece un criterio concensuado acerca de los modos de evaluar las actividades curriculares ofrecidas como promocionales, no promocionales o libres.

Que en dichas reuniones se revén las correlatividades de las actividades curriculares.

Que no es conveniente autorizar más turnos de exámenes, para las Carreras Especiales y de E.G.B., ya que el seguimiento efectuado indica que no son aprovechadas e incluso detienen el cursado

Que el Consejo Directivo, en su sesión del 15 de diciembre de 1999, resuelve aprobar el despacho de Comisión;

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el régimen de promoción y correlatividades para las carreras de los Profesorados Especiales y de E.G.B para la Facultad de Educación Elemental y Especial, modificado desde la Secretaría Académica por los Directores de Carreras y de Departamentos, con la incorporación de las sugerencias presentadas por el Centro de Estudiantes y Delegados de cursos y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- El presente Régimen de Promoción y Correlatividades comenzará a regir a partir del inicio del primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2000.

LUIS VICENTE R. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA

ORDENANZA N° 021
Regimen de Promoción y Correlatividades.doc



Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

ARTÍCULO 3.- Derogar la resolución número 054/98 sobre régimen de promoción y anular en la resolución N° 166/99 el punto 5-Anexo III-3.1 y toda normativa que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.


LUIS VICENTE R. GAGLIANO
A/G. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA



ANEXO 1

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN y de CORRELATIVIDADES

CAPÍTULO 1

Condiciones para cursar y rendir

ARTÍCULO 1.-

Inc. 1.

Para cursar:

- | |
|--|
| 1. Para cursar todas las asignaturas de 2do año tener regularizadas todas las de 1ero. Sólo se permitirá un máximo de 4 asignaturas no regulares |
| 2. Para cursar todas las asignaturas de 3ero, tener aprobadas todas las de 1º y cursadas las de 2º año en condición de alumno regular. Sólo se permitirá un máximo de 4 asignaturas no regulares |
| 3. Para cursar todas las asignaturas de 4º, tener aprobadas todas las de 2º y cursadas las de 3º año en condición de alumno regular. Sólo se permitirá un máximo de 4 asignaturas no regulares |
| 4. En el caso de cursado incompleto del año anterior, los alumnos sólo podrán cursar las asignaturas cuya correlativa tenga cursada y en carácter de regular. |

Inc. 2.

Para rendir:

- | |
|--|
| 1. Para rendir en cualquier condición (regular, no regular, libre) tener aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes |
| 2. El alumno podrá tener derecho al proceso de evaluación promocional si y solo si ha aprobado la correlativa correspondiente en el momento del cierre de la evaluación promocional. |
| 3. En el caso de que el alumno haya adoptado el régimen de promocional y no pueda beneficiarse con él por no haber aprobado la/s correlativa/s correspondiente en el momento de consignar las notas, quedará en la categoría de regular para rendir ante tribunal. |

ARTÍCULO 2.- Para realizar las prácticas:

Inc. 1. EGB

Para realizar las Prácticas el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas de 3º y regularizadas como mínimo las del Primer cuatrimestre de 4º año.

ORDENANZA Nº 021
Regimen de Promoción y Correlatividades.doc

LUIS VICENTIA M. GAGLIANO
A/C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA



Inc. 2. Carreras Especiales

a. Para realizar cualquier tipo de Práctica el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera excepto Exploración y Orientación diagnóstica (que la cursa conjuntamente).

b. En el caso de un alumno que tenga aprobadas todas las asignaturas de 1º, 2º, 3º año y además aprobadas las actividades curriculares del 1º cuatrimestre de 4º año (cohorte 1999) podrá realizar su Práctica conjuntamente con el cursado de Metodología de la Investigación y Seminario.

ARTÍCULO 3.-

Las opciones planteadas para la evaluación de las actividades curriculares promocionales, no promocionales y libres se registrarán de acuerdo al reglamento de evaluación y condición de alumno Res. /99.

CAPÍTULO II

Correlatividades

ARTÍCULO 4.-

Para todas las carreras:

Todas las didácticas requieren como insumos previos:

- . Psicología Evolutiva
- . Teoría y Desarrollo del Currículum
- . La Asignatura específica

<i>Rendida</i>	<i>Para rendir</i>
Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
Ciencias Naturales	Didáctica de las Ciencias Naturales
Comunicación Lingüística	Didáctica de la Lengua y Lectoescritura
Matemática	Didáctica de las Matemática
Otras.....
Psicología Evolutiva	Todas las didácticas
Teoría y Desarrollo del Currículum	Todas las didácticas

ARTÍCULO 5.-

Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapeuta del Lenguaje

PARA RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
• Psicología Educacional	⇒ Psicología Evolutiva
• Psicopatología	⇒ Psicología Evolutiva
• Psicología de los Trastornos del Desarrollo	⇒ Psicopatología
• Comunicación Lingüística II	⇒ Comunicación Lingüística I
• Neuropatología	⇒ Anatomoneurofisiología
• Psicolingüística	⇒ Comunicación Lingüística II
• Psicomotricidad	⇒ Psicología Evolutiva
• Fonética y Fonología	⇒ Anatomofisiopatología de la Audición y Fonoarticulación



Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

• Audiología y Audiometría	⇒ Anatomofisiología de la Audición y Fonoarticulación
• Didáctica de la Matemática	⇒ Matemática
• Didáctica de la Lectura y Escritura – Didáctica de la Lengua	⇒ Psicolingüística
• Didáctica de las Ciencias Sociales	⇒ Ciencias Sociales
• Didáctica de las Ciencias Naturales	⇒ Ciencias Naturales
• Didácticas	⇒ Psicología Evolutiva ⇒ Teoría y Desarrollo del Currículum ⇒ Asignaturas específicas de cada una
• Integración e inserción en la realidad educativa II	⇒ Integración e inserción en la realidad educativa I
• Patología del Lenguaje	⇒ Psicolingüística
• Terapia del Lenguaje	⇒ Patología del Lenguaje
• Educación Auditiva Musical	⇒ Audiología y Audiometría
• Modelos educativos bilingües	⇒ Lengua de Señas y Taller de interacción de lengua de señas ⇒ Problemática comunicacional y educativa de los sordos
• Modelos educativos orales	⇒ Fonética y Fonología ⇒ Audiología y Audiometría ⇒ Problemática comunicacional y educativa de los sordos

ARTÍCULO 6.-

Profesorado de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores

PARA RENDIR	DEBERÁ TENER APROBADA
• Psicología Educacional	⇒ Psicología Evolutiva
• Psicopatología	⇒ Psicología Evolutiva
• Psicología de los Trastornos del Desarrollo	⇒ Psicopatología
• Comunicación Lingüística II	⇒ Comunicación Lingüística I
• Integración e inserción en la realidad educativa II	⇒ Integración e inserción en la realidad educativa I
• Neuropatología	⇒ Anatomoneurofisiología
• Psicolingüística	⇒ Comunicación Lingüística II
• Psicomotricidad	⇒ Psicología Evolutiva
• Didáctica de la Matemática	⇒ Matemática
• Didáctica de la Lectura y Escritura – Didáctica de la Lengua	⇒ Psicolingüística
• Patología del Lenguaje	⇒ Psicolingüística
• Pedagogía Terapéutica	⇒ Pedagogía Especial
• Didáctica y Pasantía del Nivel I	⇒ Pedagogía Terapéutica
• Pedagogía Terap. en Trast. Motores	⇒ Pedagogía Terapéutica
• Didáctica Especial del Nivel II	⇒ Didáctica y Pasantía de Nivel I
• Didáctica de las Ciencias Naturales	⇒ Ciencias Naturales
• Didáctica de las Ciencias Sociales	⇒ Ciencias Sociales
• Didácticas	⇒ Psicología Evolutiva ⇒ Teoría y Desarrollo del Currículum ⇒ Asignaturas específicas de cada una
• Atención Temprana	⇒ Pedagogía Terapéutica

ORDENANZA Nº 021
Regimen de Promoción y Correlatividades.doc

LUIS VICENTE R. GAGLIANO
M.C. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA



Universidad Nacional de Cuyo

Facultad de Educación
Elemental
y Especial

ARTÍCULO 7.-
Profesorado de Grado Universitario en Deficientes Visuales

PARA RENDIR	DEBERA TENER APROBADO
• Psicología Educacional	⇒ Psicología Evolutiva
• Psicopatología	⇒ Psicología Evolutiva
• Psicolog. De los Trastornos del Desarrollo	⇒ Psicopatología
• Comunicación Lingüística II	⇒ Comunicación Lingüística I
• Neuropatología	⇒ Anatomoneurofisiología
• Psicolingüística	⇒ Comunicación Lingüística II
• Psicomotricidad	⇒ Psicología Evolutiva
• Didáctica de la Matemática	⇒ Matemática
• Didáctica de la Lectura y Escritura – Didáctica de la Lengua	⇒ Psicolingüística
• Didáctica de las C. Sociales	⇒ Ciencias Sociales
• Didáctica de las C. Naturales	⇒ Ciencias Naturales
• Didácticas	⇒ Psicología Evolutiva ⇒ Teoría y Desarrollo del Currículum ⇒ Asignaturas específicas de cada una
• Pedagogía Especial	⇒ Teoría y Desarrollo del currículum
• Atención Temprana en el Deficiente Visual	⇒ Psicomotricidad
• Estimulación y Rehabilitación Visual	⇒ Anatomofisiopatología de la Visión
• Braille II	⇒ Braille I
• Exploración y Orientación Diagnóstica	⇒ Todas las Didácticas Especiales y todas las Asignaturas específicas de la carrera
• Integración e inserción en la realidad educativa II	⇒ Integración e inserción en la realidad educativa I
• Didáctica Especial y Pasantía	⇒ Todas las didácticas específicas
• Orientación y movilidad	⇒ Psicomotricidad
• Deficiencias Múltiples	⇒ Neuropatología – Psicopatología

ARTÍCULO 8
Profesorado de Grado Universitario EGB

PARA RENDIR	DEBERA TENER APROBADO
• Psicología Educacional	⇒ Psicología Evolutiva
• Comunicación Lingüística II	⇒ Comunicación Lingüística I
• Teoría y Desarrollo del currículum I	⇒ Pedagogía
• Didácticas	⇒ Psicología Evolutiva ⇒ Teoría y Desarrollo del Currículum ⇒ Asignaturas específicas de cada una
• Didáctica de la Matemática	⇒ Matemática
• Didáctica de la Lectura y Escritura – Didáctica de la Lengua	⇒ Comunicación Lingüística II

ORDENANZA NO 02
Regimen de Promoción y Correlatividades.doc

VICENTE R. GAGLIANO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA



• Didáctica de las C. Sociales	⇒ Ciencias Sociales
• Didáctica de las C. Naturales	⇒ Ciencias Naturales
• Didáctica de la Literatura Infantil	⇒ Literatura Infantil
• Didáctica de la Educación Artística	⇒ Educación Artística
• Formación Ética y Ciudadana y su didáctica	⇒ Antropología Filosófica
• Integración e inserción en la realidad educativa I	⇒ Integración e inserción en la realidad educativa I
• Pasantía	⇒ Integración e inserción en la realidad educativa I y II
	⇒ Teoría y Desarrollo del Curriculum
• Práctica, Residencia y Taller de Reflexión Docente	⇒ Pasantía
	⇒ Didácticas


LUIS VICENTE R. BAGLIANO
Mg. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


Prof. JOVITA KEMELMAJER
VICEDECANA